

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

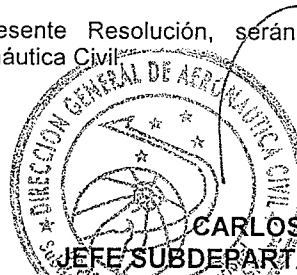
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda." RUT N° 78.023.270.-6 para renovar su Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado, Motor Clase 3 y Accesorios Clase 1 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 286.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición "O", Revisión 4, de fecha 01 de Agosto de 2009, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Parcela 2, Ruta S-30, Km. 17.5, Sector Rengalil, Temuco, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 06 de Mayo de 2014 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certific.C. Reparación Center Certification 05/14", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°85.504.
- h) Que con fecha 12 de Mayo de 2014, fue renovado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa " Helicópteros del Pacífico Ltda. ", con domicilio en Parcela 2, Ruta S-30, Km.17.5, Sector Rengalil, Temuco, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado, Motor Clase 3 Limitado y Accesorios Clase 1 Limitado**.
- 2) Esta autorización, se concede hasta el 11 de Mayo de 2016 de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD